

**TALLER REGIONAL SOBRE LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS
TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN EN CASOS DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL**

San Salvador, noviembre 13 de 2019

**LA ENTREGA VIGILADA: COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
E INTERNACIONAL**

Gilmar Giovanni Santander Abril

Forma parte del proceso evolutivo de la investigación criminal impulsado por la Convención de Viena de 1988.

Representa un cambio de paradigma: de la investigación reactiva a la investigación estratégica.

Propone un juicio de ponderación: sacrificar el “positivo” (captura en flagrancia o incautación), por la identificación de la organización, sus integrantes, infraestructura, *modus operandi*, redes de apoyo, rutas, etc.

Esta TEI constituye un desafío que pone en prueba la capacidad de cooperación y coordinación de un organismo de investigación.

Se le considera de mayor efectividad que los operativos de interdicción.

Representa un enfoque especial de los actos de investigación: lo que se vigila es el objeto no a la persona. Lo primordial aquí es el objeto materia de la acción.

APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

“ENTREGA VIGILADA”, “REMESA CONTROLADA”, “ENTREGA CONTROLADA” O
“CIRCULACIÓN VIGILADA”

“...la circulación o entrega bajo el control de la autoridad, de una remesa, envío, carga o transporte de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, precursores, sustancias químicas, dinero, bienes y cualquier otra especie de procedencia o tráfico ilícito o que esté destinado a fines delictivos, que circulen por un territorio, región o zona, salgan o entren en él sin interferencia de la misma o de sus agentes, pero bajo una estricta vigilancia, con el fin de identificar o descubrir a las personas u organizaciones criminales involucradas en la comisión del delito”.

PRESUPUESTOS

Es una medida excepcional que se debe ajustar a los criterios de razonabilidad: idónea, necesaria y proporcional

Como técnica restrictiva de los derechos fundamentales, debe estar expresamente regulada en la ley.

Dado el conflicto que se genera con relación a los deberes de prevención y reacción que deben cumplir las autoridades, su motivación debe ser debidamente justificada.



Se deben identificar, en lo posible, o tener claridad, cual es la remesa ilícita que debe ser sometida a vigilancia.

Se debe establecer un plazo razonable de duración de la medida.

Se recomienda contar en lo posible con una investigación de verificación previa que de origen y soporte a la solicitud.

PROPÓSITO

DETERMINAR DE
UNA REMESA
ILÍCITA

ORIGEN

DESTINO

RUTAS

TRÁNSITO

MEDIOS

UBICACIÓN

RESPONSABLES

EMPLEO DE LA TÉCNICA

TRÁFICOS ILÍCITOS

Estupefacientes
Precursores e
Insumos químicos
Armas, municiones
y explosivos
Migrantes
Personas
Moneda falsa
Contrabando
Falsedad marcaría

CORRUPCIÓN

Cohecho

Soborno
transnacional

Sobornos de
testigos

Malversación

ACTIVOS ILÍCITOS

Lavado de
activos
Financiación del
terrorismo
Financiación
actividades
ilegales
Origen y
destinación ilícita
de bienes

PRECISIONES TERMINOLÓGICAS

ENTREGA VIGILADA

- Vigilancia pasiva
- Facilitación de paso

ENTREGA CONTROLADA

- Conocimiento exacto de la remesa (cantidad calidad)
- Con sustitución (se mitiga riesgo de pérdida)
- Intervención de agente encubierto

CLASIFICACIÓN

**POR EL NUMERO DE
ESTADOS
COMPROMETIDOS**

```
graph LR; A[POR EL NUMERO DE ESTADOS COMPROMETIDOS] --> B[ENTREGA DIRECTA]; A --> C[ENTREGA INDIRECTA];
```

ENTREGA DIRECTA

ENTREGA INDIRECTA

**AMBITO DE
CIRCULACIÓN**

**Interna o de exportación
controlada**

**Transito internacional
controlado**

Transito controlado interno

**POR EL
TRATAMIENTO DEL
OBJETO MATERIA
DE LA ACCIÓN**

CON SUSTITUCIÓN

Incautación – captura o cooperante
Seguridad de la remesa ilícita por otras fuentes
Detección o incautación sin conocimiento de los involucrados

SIN SUSTITUCIÓN

RECOMENDACIONES FRENTE A LA RECOLECCIÓN DE LA EVIDENCIA - CADENA DE CUSTODIA

Siempre y cuando las condiciones lo permitan, se debe tomar las muestras que permitan confirmar la naturaleza ilícita de la remesa, procediendo a ser fijadas, recolectadas, embaladas y rotuladas previo a ser sometidas a una entrega vigilada o controlada.



En el caso de precursores o sustancias químicas, se deberá contactar al equipo especialista en la manipulación de este tipo de elementos, quienes tomarán las muestras o procederán a su incautación, adoptando las medidas de seguridad necesarias.

El mismo procedimiento deberá realizarse con relación al armamento, municiones, explosivos o cualquier otro material riesgoso, los cuales deben ser tratados por personal especializado.

APOYO DE LA ENTREGA VIGILADA CON OTRAS TEI O FIGURAS AFINES.

AGENTES ENCUBIERTOS

COOPERANTES O
ARREPENTIDOS

VIGILANCIAS
ELECTRÓNICAS

MONITOREO DE
COMUNICACIONES

SELECCIÓN DEL EQUIPO

Investigadores con entrenamiento, preparación, habilidades y competencias para realizar seguimientos y vigilancias.

El equipo investigador debe estar capacitado en vigilancia electrónica, como monitoreo telefónico, fotografía, filmaciones, etc.

Se deben aprovechar los recursos tecnológicos que puedan facilitar la vigilancia electrónica: GPS y cualquier otro recurso o medio tecnológico para su uso.

OBJETIVOS DE LA ENTREGA VIGILADA

Identificar los extremos de una operación ilícita. Punto de partida y de llegada.

Individualizar a los autores y partícipes de la actividad ilícita.

Identificar el *modus operandi* de la organización, los métodos de ocultamiento utilizados, las rutas empleadas, los bienes y medios de transporte empleados, etc.

Neutralizar el uso, comercialización o utilización de la remesa ilícita.

DIFICULTADES Y RETOS

Falta de cooperación de empresas privadas (transporte aéreo, marítimo o terrestre).

Inexistencia de protocolos de custodia y seguimiento de la remesa ilícita.

Falta de acuerdos de cooperación interinstitucional o Inter agencial.



Falta de reglamentación de la TEI (base para el eximente de responsabilidad).

Falta de coordinación entre las autoridades que pueden verse comprometidas durante el uso de esta TEI.

RECOMENDACIONES

Técnica que demanda una reacción inmediata: se trabaja en flagrancia.

Se deben asegurar previamente los recursos en el presupuesto y tenerlos disponibles para los gastos logísticos.

Se deben tener los equipos de vigilancia conformados y disponibles.



Se deben priorizar los casos en los cuales se deba aplicar esta TEI: importancia, connotación, gravedad del hecho, peligro, etc.

Se debe contar o promover acuerdos de cooperación transfronterizos (bilaterales o regionales) y desarrollar los protocolos de cooperación conjunta.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL



¿Cómo garantizar a otra autoridad, nacional o extranjera, que una operación de entrega vigilada es oficial y no falsa?

Esta es la Técnica Especial de Investigación que demanda la mayor capacidad de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional de las autoridades de investigación y justicia.

LÍMITES

(art. 11 C. Viena)

Cláusula de compatibilidad jurisdiccional

“Si lo permiten los principios fundamentales del respectivo ordenamiento jurídico.”

Cláusula de viabilidad del apoyo

“las partes adoptarán las medidas necesarias dentro de sus posibilidades.”



Demanda el aprovechamiento de los distintos mecanismos de cooperación internacional a nivel informal como la RRAG, INTERPOL, AMERIPOL, EUROPOL, REFCO, etc.

Se recomienda impulsar la realización de acuerdos regionales y transfronterizos de cooperación.

Adicionalmente se recomienda realizar protocolos de investigación conjunta para proceder de manera mas efectiva.

TEMAS PARA TENER EN CUENTA EN LAS SOLICITUDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tener claridad de las autoridades policiales y judiciales responsables de la investigación.

Proporcionar a la autoridad cooperante los antecedentes de la operación y los fundamentos de estimación de su razonabilidad.

Precisión sobre el tipo de remesa ilícita e indicación de si esta ha sido sustituida o no.

Indagar sobre los presupuestos de esta TEI en la legislación del país al que se requiere apoyo.

Detalles de la ruta y destino de la remesa ilícita; el medio empleado: marítimo, aéreo o terrestre.

Acudir al ofrecimiento espontáneo de pruebas a la autoridad del país donde deba terminar.

COORDINACIÓN LOCAL O REGIONAL. PROTOCOLOS O MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO

Equipos de policía y fiscales de los Estados comprometidos.

Autoridades aduaneras, marítimas y de servicios fronterizos

La coordinación debe ser de manera directa, dinámica y reservada.



GRACIAS

Gilmar Giovanny Santander Abril

gilmarsantander@gmail.com

Consultor BlueForce

Sr. Justice Sector Advisor

INL Honduras